

7.488

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Cultural la producción, edición y difusión de la obra "Antología Cancionera de La Rioja", cuyo proyecto pertenece a los conjuntos musicales Librevoz y Lapacho Dúo.-

ARTICULO 2 °.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Asuntos Municipales.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a diez días del mes de abril del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y N° 7.488.-

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO